BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

5040

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

De conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público, por quince días hábiles, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1955 y bases de ejecución del mismo, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de los corrientes, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 30 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque.*

5042

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre del año actual, expediente de transferencia de créditos en el Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1954, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 30 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque.*

5049

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1954, la nueva Ordenanza que regirá durante el ejercicio de 1955 para el arbitrio por consumo de vinos comunes o de pasto, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación que regula el mencionado arbitrio, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Segovia, 30 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4967

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Vicente González Gómez, en nombre y representación de la Sociedad «Molinos Eresma, S. A.», con domicilio social en Nava de la Asunción, contra el vecino de Navas de Oro don Cándido López Peña, sobre reclamación de doce mil quinientas noventa y nueve pesetas con quince céntimos de principal y otras seis mil pesetas para intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a referido ejecutado y que a continuación se reseñan:

Una granja avícola situada en el lugar de la Magdalena, término Municipal de Navas de Oro, en el centro de el terreno, de extensión media obrada, que linda por el Norte, Sur y Oeste, con Pinar Viejo y por el Este, con Félix Gil Minguela. Esta granja se compone de una nave o edificio de veinticuatro metros de larga por tres metros sesenta y cinco centímetros de ancha, tasada en pesetas 16.000,00.

Una cuarta parte de una casa situada en la Calle del Cristo, del pueblo de Navas de Oro, señalada con el número 21, compuesta de planta baja y encima el sobrado, con su corralito, cuya extensión superficial es aproximadamente de veinte metros de fachada por diez de fondo. Linda por la derecha entrando con José Sáez; izquierda Mariano Heras; espalda con Calixto Herrero y frente calle de su situación, tasada en pesetas 7.500,00.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efecto del precio de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse los remates para cada uno de los bienes separadamente y a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que dichos bienes no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, sin que se haya suplido previamente la falta de título de aquéllos.

Dado en Santa María de Nieva a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Enrique Carreras Gistau.*—El Secretario, *Manuel Maraver.*

SUBASTAS

4998

ALCALDIA DE VILLACORTA
SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en las Casas Cansistoriales de este Municipio la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 93, «La Dehesa y La Veguilla», de los propios de Martín Muñoz de Ayllón, de este distrito municipal, para mil ovejas, por el tipo de tasación de *nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas*, conforme al plan de aprovechamientos formado por el Distrito Forestal para 1954 1955, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretraía municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, a los ocho días hábiles siguientes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villacorta a 24 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Agapito Moreno.*

CANTALEJO 5014
SUBASTA DE RESINAS

Con la previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de los propios de este Municipio, denominados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», correspondiente al año forestal de 1954 al 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 39.055, por la tasación mínima de cuatrocientaa veintinueve mil seiscientas cinco pesetas (429.605,00).

Pliegos de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento para este acto y aprovechamiento.

Los industriales licitadores acompañarána su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca; resguardo de haber constituído la fianza provisional que asciende a la cantidad de doce mil pesetas, y declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación municipal.

La garantía definitiva se cifra en el seis por ciento del importe en que sea adjudicado el aprovechamiento y se constituirá dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudciación definitiva del mismo.

La admisión de pliegos se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y estarán reintegradas con póliza de 4,70 pesetas.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el diez por ciento del importe en que le sea adjudicado el remate en el Banco de España, Sucursal de Segovia, y cuenta corriente del Distrito Forestal de dicha Capital, en concepto de mejoras y el noventa por ciento restante en Arcas de la entidad propietaria; todo ello dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la garantía definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el expediente, tales como reintegros, inserción de anuncios en Prensa y radio, Derechos Reales, escritura pública, etcétera, etc., así como también los de gestión técnica.

En lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes de aplicación al caso.

Cantalejo, 27 de diciembre de 1954. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 5.ª Comarca, que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., relacionado con la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183, se compromete a efectuar a su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

5038

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y a las once de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado *1.ª Sección Pinar Viejo*, número 105 del Catálogo, durante la

campaña 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 56.717 / A muerte, 3.809

Tasación: 513.533,52 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimanio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del dia hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día ocho hábil al citado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Coca, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde Presidente, *Arturo Acosta.*

5038

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y a las once treinta de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado 2.ª *Sección Pinar Viejo,* número 105 del Catálogo, durante la campaña 1955, con arreglo a los siguiente datos:

Número de pinos { A vida, 92.534 / A muerte, 2.591

Tasación: 734.997,92 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día ocho hábil al citado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Coca, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde Presidente, *Arturo Acosta.*

5038

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Transcurridos veinte dias hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y a las doce de su manaña, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado *3.ª Sección Pinar Viejo,* número 105 del Catálogo, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 82.509 / A muerte, 4.494

Tasación: 665.695,92 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día ocho hábil al fijado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Coca, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde Presidente, *Arturo Acosta.*

5038

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Transcurridos veinte dias hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las 12,30 de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Cantosal», número 104, del Catálogo, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 39.629 / A muerte, —

Tasación 304.782,67 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hastalas trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día ocho hábil al fijado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Ccca, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde Presidente, *Arturo Accsta.*

5038

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a las trece horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado *Común de Arriba,* núm. 114 del Catálogo, durante la campaña 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 41.449 / A muerte —

Tasación: 366.819,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día ocho hábil al fijado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Coca, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde Presidente, *Arturo Acosta.*

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día ocho hábil al fijado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Coca, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde Presidente, *Arturo Acosta.*

5038

AYUNTAMIENTO DE COCA

Transcurridos veinte dias hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece treinta de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Pinar de Villa», número 106 del Catálogo, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 12.570 / A muerte, 886

Tasación, 102.610,98 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día ocho hábil al fijado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Coca, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Arturo Acosta.*

5043

AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 28 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinasdel monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 49 del Catálogo, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 8.210 / A muerte, 1.191

Tasación: 94.248,00 pesetas (noventa y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y adiciones concordantes. Pliego de condiciones económico-administrativas, el aprobado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca. En sobre separado incluirán declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y resguardo del depósito provisional, que asciende a 2.827,44 pesetas (dos mil ochocientas veintisiete pesetas cuarenta y cuatro céntimos).

La admisión de pliegos será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 4 del mes de febrero siguiente, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el que se publica a continuación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine este expediente de subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede solicitar ampliación de datos el industrial que lo desee.

Sanchonuño a 29 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Rico.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 5.ª Comarca, que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sanchonuño, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., relacionada con la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 49, de sus propios, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento para la campaña resinera de 1955, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigen para la misma, de los que está enterado, en la suma total de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 5035
MADERUELO 5032

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho dias

CASTRILLO DE SEPULVEDA 5036
FUENTERREBOLLO 5031

Por plazo de diez dias

AYLLON 5033
CABAÑAS DE POLENDOS 5039
VALVERDE DEL MAJANO 5024

5047

CARRASCAL DEL RIO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1955, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legitimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Carrascal del Río, 6 de diciembre de 1954.--El Alcalde, Gregorio Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CASTROJIMENO 5047

IMPRENTA PROVINCIAL